

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.159/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014 en la modalidad de suplementos de créditos y concesión de créditos extraordinarios financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Tiétar, a 1 de julio de 2014.

Documento firmado electrónicamente, por D. *Jose Ramón Sánchez Guerra*.- Alcalde-Presidente